

ASOC. MUJERES VICTORIA KENT	300000
ASOC. MUSICAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE NUEVA JARILLA	350000
ASOC. PADRES DE FUTBOL-BASE DE CORDOBA (APACOR)	1000000
ASOC. PADRES NIROS DISMINUIDOS DE CARTAYA	441700
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VALDEZORRAS	302736
ASOC. PROGRESISTA OLIMPIA	537500
ASOC. QUINTA DEL 71	300000
ASOC. RCTVA.CULT.PENSIONISTAS Y JUBILADOS (A.RE.CU.)	200000
ASOC. TERCERA EDAD CAMPILLO DEL MORO	155000
ASOC. TERCERA EDAD CORTIJOS DE MARIN	280000
ASOC. TERCERA EDAD DEL C.SOCIAL ASIST.CLUB NUEVA AND.	250000
ASOC. TERCERA EDAD EL SOLANILLO	220000
ASOC. TERCERA EDAD EL VIENTO DE SAN AGUSTIN	550000
ASOC. TERCERA EDAD HORTICHUELAS	500000
ASOC. TERCERA EDAD JOSE MARIA CARO	285000
ASOC. TERCERA EDAD LA PAZ	275000
ASOC. TERCERA EDAD LAS NORIAS	500000
ASOC. TERCERA EDAD LOS PINARES	330000
ASOC. TERCERA EDAD SANTA MARIA DEL AGUILA	500000
ASOC. TERCERA EDAD SEGUNDA JUVENTUD DE LA MOJONERA	500000
ASOC. USUARIOS ESPAÑOLES SATELITES EDUCACION (EEOs)	1000000
CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO	400000
CIRCULO DE LA TERCERA EDAD	500000
CLUB CAMPISTA AIRE LIBRE SEVILLA	1000000
CLUB DE PENSIONISTAS LAS MARINAS	500000
CLUB DE PENSIONISTAS SANTA ANA	275000
CLUB DEPORTIVO BUHAIRA	500000
CLUB DEPORTIVO ESTRELLA SANTA TERESA	300000
CLUB DEPORTIVO IMPERIAL	300000
CLUB NATACION DE CADIZ	500000
CLUB RCTVO. TERCERA EDAD NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA	385000
CLUB TERCERA EDAD EL GRECO	700000
CLUB VOLEIBOL ROCHELAMBERT	500000
COFRADIA NTRA. PADRE JESUS NAZARENO	450000
ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	500000
FED. INTERDIOCESANA AND.DEL MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO	400000
FED. PROV. DE ASOC. DE VECINOS UNIDAD DE SEVILLA	2000000
FED. SEVILLANA DE CASAS REGIONALES	1000000
GRUPO EMPRESA DE ASTILLEROS	900000
GRUPO EMPRESA FASA-RENAULT	300000
GRUPO SCOUT ESTRELLA DE LA RUTA DE A.S.D.E.	350000
HDAD. S.JUAN DE LA COFRADIA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS	200000
JUG.AZAR EN REHABILITACION CAMPO DE GIBRALTAR-JARCA-	500000
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE LA BAHIA	1500000
PATIN MACARENA, CLUB DEPORTIVO	250000
PEÑA BETICA CULTURAL DE BELLAVISTA	500000
PEÑA CULT. CARNAVALESCA COLORIN COLORADO	300000
PEÑA CULT. FLAMENCA LA FRAGUA DE BELLAVISTA	450000
PEÑA CULT. FLAMENCA LOS CABALES	400000
PEÑA LAS SALINAS F.C. BARCELONA	300000
SCORPIONS-BEISBOL CLUB	500000
SDAD. CARRERAS DE CABALLOS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1000000
SDAD. ESPELEOLOGICA GEOS	186500
UNION DE CANARICULTORES TIMBRADO ESPAÑOL	250000
UNION DEPORTIVA BELLAVISTA	1000000

ANEXO III  
SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.  
Artículo 76. A Corporaciones Locales.

AYTO. ALCALA LA REAL	1000000
AYTO. ALGAR	400000
AYTO. ALMONTE	3514000
AYTO. ALMONTE	2534000
AYTO. ALMONTE	2865000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. AYAMONTE	3000000
AYTO. BAILEN	3500000
AYTO. BEAS	400000
AYTO. BOSQUE EL	1400000
AYTO. CAROLINA LA	9191122
AYTO. CORONIL EL	5000000
AYTO. CORTES DE LA FRONTERA	1700000
AYTO. CUEVAS DEL BECERRO	1702000
AYTO. CUEVAS DEL CAMPO	1720000
AYTO. ESPEJO	1000000
AYTO. GAUCIN	2000000
AYTO. LEPE	4500000
AYTO. LEPE	5250000
AYTO. LINARES	1000000
AYTO. LUCENA DEL PUERTO	1000000
AYTO. MEDINA SIDONIA	1661660
AYTO. MOLARES LOS	3999910
AYTO. MOLVIZAR	2000000
AYTO. MONTEJAQUE	2116765
AYTO. OLVERA	2700000
AYTO. PADUL	3000000
AYTO. PATERNA DE RIVERA	1996614
AYTO. PUNTA UMBRIA	700000
AYTO. RONDA	2700000
AYTO. SANTIAGO DE CALATRAVA	2000000
AYTO. UTRERA	3000000

ANEXO IV  
SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.  
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. C.P. EL FARO	500000
AA.VV. EL INGENIO	436425
ASOC. BENEFICA HOGAR DE NAZARET	634000
ASOC. CORAL POLIFONICA CARTAYERA	500000
ASOC. CULT. DE SORDOS DE SEVILLA	500000
ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	300000

ASOC. NUEVO FUTURO	500000
ASOC. PENSIONISTAS SAN PABLO	404800
ASOC. RCTVA. TIERRA JOVEN	2000000
ASOC. REG. EST. LOGOP. FONIATRIA Y AUDIOLOGIA DE AND.	770000
ASOC. SOCIO CULTURAL MARANATHA	300000
CENT. RCTVO. PENS. Y TERCERA EDAD SDO. CORAZON (93-94)	2000000
COFRADIA STMO. C. EXPIRACION Y HB STMA. DE LOS DOLORES	400000
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	1396000
HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL COLEGIO SDO. CORAZON	902063
PARROQUIA SAN ROQUE LA CHANCA (OBISPADO DE ALMERIA)	5000000

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos, para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos» a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración:

Tendrá lugar durante los días 17 al 21 de octubre, en las aulas del CEMCI (Granada), en horario de 9,00. a 14,00 y de 17,30 a 20,30.

Segunda. Condiciones generales de admisión:

El curso está dirigido al personal de los grupos A, B y C de la Escala de Administración General y Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección:

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso a que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula:

Los admitidos al Curso, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 ptas., en concepto de derechos de matrícula. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia:

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes.

Sevilla, 15 de septiembre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

#### «IV. CURSO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS»

I. Contenido:

Los deberes, situaciones y responsabilidad de los funcionarios públicos:

II. Objetivos:

1. Dotar al personal adscrito a las unidades de administración de personal y gestión de recursos humanos de los conocimientos básicos precisos que proporcionen las habilidades necesarias para el ejercicio eficiente de las funciones encomendadas a dichas unidades.

2. Estudiar y analizar las distintas previsiones legales existentes en torno a los deberes, situaciones y responsabilidad de los funcionarios públicos.

3. Debatir y obtener las conclusiones más idóneas que ayuden a solucionar los problemas que, en la práctica, plantea la gestión previsional de los recursos humanos en las entidades públicas.

III. Destinatarios:

El Curso está dirigido al personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales y responsables políticos y, en general, los mandos intermedios de las mismas encargados de la gestión de recursos humanos. También podrán asistir funcionarios con habilitación de carácter nacional.

IV. Avance de Programa:

Día 17, lunes:

- La situación estatutaria de los funcionarios públicos y los cimientos de la negociación colectiva.

- Los deberes de lugar, tiempo y modo de los funcionarios públicos.

- Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Día 18, martes:

- Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas (I).

- Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas (II).

- Planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas (III).

Día 19, miércoles:

- La planificación de plantillas y los planes de empleo.

- Situaciones administrativas de los funcionarios públicos (I).

- Situaciones administrativas de los funcionarios públicos (II).

Día 20, jueves:

- Principios que disciplinan la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

- Infracciones y sanciones disciplinarias.

- El procedimiento disciplinario.

Día 21, viernes:

- La responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos (I).

- La responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos (II).

- La responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos (III).

#### IV. CURSO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Apellidos y nombre: .....

D.N.I. núm.: .....

Domicilio: .....

Población: .....

C.P.: .....

Teléfono: .....

Corporación: .....

Vinculación con la misma: .....

Puesto de Trabajo que desempeña: .....

Grupo: .....

Derechos de inscripción: 30.000 pesetas

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal núm.:                      Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:                      Fecha:

En ..... a ..... de ..... 1994

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Hiperca, SA, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Hiperca, S.A., por un importe de 7.311.600.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Frío Chiclana la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94,